

RESOLUCION R-Nº 0 1 1 7-2 0 2 1

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0 3 MAR 2020

Expte. Nº 21.070/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1517-19 por la que se convoca a una segunda convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/18 para la Ejecución de la Obra N° 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha resolución estableció además un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (sin presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, como así también la fecha de apertura de ofertas y se designó a la Comisión Evaluadora de las mismas.

QUE dando cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución se procedió a la apertura de las ofertas en lugar, fecha y hora fijados habiéndose presentado a cotizar dos (2) firmas del medio, de acuerdo al acta de apertura de fs. 102/103, siendo éstas las siguientes:

SERMAN SRL	
DIEGO FRANCO VIVEROS	\$ 922.920,91

QUE a fs. 170/171, la Comisión Evaluadora eleva informe de pre adjudicación detallando que la empresa SERMAN SRL no presenta póliza de garantía de oferta ni Certificado de habilitación de profesional al momento de la apertura de ofertas por lo que no se realiza la apertura del sobre N° 2 de la mencionada oferente.

QUE informa que se analizó la documentación presentada por la otra empresa arribando a la conclusión de que el Oferente cumple con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legal y financiero; y en cuanto a la oferta económica, y en virtud del Artículo 29º del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares recomienda: No tener en cuenta la oferta de la empresa DIEGO FRANCO VIVEROS por considerarla excesiva, registrando un incremento del 158% respecto del Presupuesto Oficial y un incremento del 103% respecto al mismo presupuesto actualizado el 15 de octubre de 2019, recomienda también devolver la Garantía de Mantenimiento de oferta a dicha firma.

QUE a fs. 176 y 176 vta., ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 19.689 en el cual expresa que no existe objeción legal que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 29° del Pliego de Condiciones Generales y artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares de la presente convocato-



Expte. Nº 21.070/18

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SERMAN S.R.L. y DIEGO FRANCO VIVEROS en la segunda convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/18, para la Ejecución de la Obra Nº 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasada la segunda convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/18, para la Ejecución de la Obra N° 26/12 - REMODELACIÓN PARA SERVICIO DE MERIENDA INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - SALTA "DR. ARTURO OÑATIVIA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (sin presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS convocada mediante Resolución R-N° 1517-19.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma DIE-GO FRANCO VIVEROS.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la reserva de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000,00) según la imputación de gastos asignada por Resolución R-Nº 1517-19.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dia. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Iniversided Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 1 1 7-2 0 2 0